

RESOLUCION No 026 del 4 de agosto de 2020.

**Por medio de la cual se apertura términos en procesos
disciplinarios**

**EL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA Y EL VEEDOR NACIONAL DEL
PARTIDO ASI.**

En ejercicio de las facultades estatutarias y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional de la República de Colombia, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del virus COVID - 19.

Que mediante acuerdo PCSJA2001526 del 22 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó la medida de suspensión de términos judiciales.

Dando alcance a las medidas de emergencia decretadas, el órgano de control del partido ASI mediante Resolución 024 del 24 de marzo de 2020 decidió suspender indefinidamente los términos procesales en procesos disciplinarios a su cargo.

Que mediante decreto 491 de 2020 el Ministerio del interior adoptó medidas para garantizar la atención de los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación.

Que a partir del 1 de junio de 2020 el CNE determinó reactivar los términos administrativos y procesales.

Que el Tribunal de Ética y Disciplina del partido ASI tiene actualmente bajo su cargo varios procesos disciplinarios de relevancia para toda la colectividad, en la medida en que se investigan hechos graves de enorme connotación presuntamente cometidos por militantes, directivos y corporados del partido, por lo que se hace necesario aperturar los términos procesales disciplinarios y darles su respectivo trámite utilizando las herramientas de comunicación disponibles y el uso de tecnologías vigentes, siempre garantizando los derechos fundamentales de las partes.

Calle 34 # 21-46-La Soledad

Tels: (1) 7017418

www.alianzasocialindependiente.org

Twitter: @ASIPartido Fb: Partido ASI

Email: alianzasocialindependiente@yahoo.com

Bogotá D.C.-Colombia

DECRETA

Primero. A partir de la fecha de la presente Resolución reactivar los términos de las actuaciones de procesos disciplinarios que actualmente se encuentran en trámite a cargo del Tribunal de Ética y Disciplina del partido ASI.

Segundo: Las eventuales quejas o denuncias que se presenten se continuarán recepcionando por la veeduría Nacional del partido a través del correo electrónico: veedornacionalasi1@gmail.com.

Tercero. Las respectivas audiencias y diligencias de descargos que deban efectuarse serán gestionadas a través del uso de las tecnologías de la comunicación y la información del partido.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en la página oficial del partido ASI.

Dado en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de agosto de 2020.


OSCAR BEDOYA SANCHEZ.
Miembro del Comité de Ética y disciplina.


MICHELLE GIRALDO RODRIGUEZ.
Miembro del Comité de Ética y disciplina.


CAMILO ALVAREZ LOBATON.
Miembro del Comité de Ética y disciplina.


RUSSELL YADIR RAMIREZ RODRIGUEZ
VEEDOR NACIONAL DEL PARTIDO ASI.